BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ORDEN DE COMPRA Nº 055/2012

Asunción, 06 NOV. 2012

Señor(es): ***MAXTON S.A.***
RUC: ***80024094-4***
Telefono/fax : 675-277
Dirección: Santa Margarita Jouville 325
Le comunicamos que la propuesta presentada a nuestra Institución , en fecha 08/10/2012 ha sido aprobado por lo que solicitamos se sirvan proveernos según el siguiente detalle.

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIOS EN GS	
			UNITARIO	TOTAL
		PAC 64/2012 - Servicio de Transporte y Atesoramiento de Medios Magneticos		
1	Unidad	Servicio de Guarda: 1 Caja Grande, 2 Años (DI)	4.725.000	9.450.000
1	Unidad	Servicio de Guarda: 1 Caja Mediana, 2 Años (DI)	4.095.000	8.190.000
93	Unidad	Servicio de Transporte (por 2 años: 4 retiros mensuales)	132.000	12.276.000
		PRECIO TOTAL		**29.916.000**
Son Guaranies **Veintinueve Millones Novecientos Dieciseis Mil.**				**Iva Incluido**

Observaciones:

*** DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ORDEN DE COMPRA: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de la Orden de Compra son los siguientes: a) La presente Orden de Compra y la Solicitud de Compra N° 52/2012 por el cual autoriza la presente contratacion b) La Carta de Invitación y sus Anexos c) La Oferta de fecha 8 de octubre de 2012 y los demás documentos presentados por MAXTON S.A.**

*** PLAZO DE ENTREGA:** Conforme al Anexo 3 - Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitacion.
*** LUGAR DE RETIRO Y/O ENTREGA:** Banco Central del Paraguay, Departamento de Infraestructura.
*** VIGENCIA:** Dos (2) años a partir del 1 de diciembre de 2012. (Acta de Inicio de los Servicios)

Condiciones de pago:

a) **MAXTON S.A.** a través de sus representantes, deberán suscribir el Acta de Inicio del Servicio, conjuntamente con el responsable del área del Dpto. de Infraestructura.

b) **MAXTON S.A.**, para el primer pago deberá entregar la Garantia de Buen Servicio por el periodo de dos (2) años extendida mediante una Declaración Jurada, acompañada de la factura correspondiente, los informes de retiros y entregas efectuada, copia del Acta del Inicio del Servicio, copia de la Orden de Compra, previa conformidad del Dpto. de Infraestructura.

c) El Banco Central del Paraguay pagará a **MAXTON S.A.** por mes de servicio vencido, dentro de los 30 días siguientes, acompañada de la factura correspondiente y los informes de retiros y entregas efectuadas en el mes, previa verificación y aprobación del Dpto. de Infraestructura.

d) **Multa**: Si de las verificaciones efectuadas por el Banco se observare atrasos, imputables a **MAXTON S.A.**, en el cumplimiento de la entrega del bien, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167%) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El B.C.P. queda autorizado a deducir esta multa en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes correspondiente al incumplimiento.

e) Conforme al Articulo 41 de la Ley 3.439/07; de las compras y/o servicios contratados se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento).

f) **Ajuste de Precios:** a solicitud de **MAXTON S.A.,** el B.C.P. reconocerá aumento, en el mismo porcentaje en el precio del servicio suministrado, si el Poder Ejecutivo, a través de un Decreto aplica un incremento en el Salario Mínimo Legal vigente. Este aumento, se aplicará a partir del mes a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento del salario.

g) **MAXTON S.A.**, deberá entregar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, extendida mediante una **Póliza de Seguro de Caución,** en la modalidad de Contrataciones de Servicios (Garantía de Adjudicación), emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la Republica del Paraguay, por un equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total adjudicado y por un plazo que exceda en treinta (30) días, a la fecha de finalización de la presente Orden de Compra. **MAXTON S.A.** deberá otorgar la garantía mencionada, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma de presente Orden de Compra. La falta de entrega de la garantía en el tiempo indicado será causal de rescisión del Contrato por culpa del adjudicado, de conformidad al Art. 39, de la Ley N° 2051/03.

h) El rubro para esta contratación esta previsto en el Objeto de Gasto 220 del Presupuesto General de Gastos del B.C.P. del Ejercicio 2012. La validez de la contratación correspondiente a los Ejercicios 2013 y 2014 estarán sujetas a la aprobación presupuestaria correspondiente. La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios - FF30).

El presente documento es válido como un contrato entre el BCP y MAXTON S.A.
Como representante de la firma ante el presente llamado a Contratación Directa, acepto la adjudicación; firmando en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso; en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay.

Empresa Adjudicada Firma y Aclaración	Alcibiades Maricevich J.O.C.	Silvia Nuñez Gcia. Serv. Adm.	Jorge Villalba Gerencia General